



PROVIDENCIA, 12 JUN 2020

N° 199 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Ordenanza N°185 de 25 de Septiembre de 2019, “ORDENANZA SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES”.-

2.- El Memorandum N°5.314 de 26 de Marzo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

3.- El Acuerdo N°1.239 adoptado en Sesión Ordinaria N°144 de 9 de Junio de 2020, del Concejo Municipal



**ORDENANZA:**

1.- Modifíquese la Ordenanza N°185 de 25 de Septiembre de 2019, “ORDENANZA SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES”, en el siguiente sentido:

1.1.- Reemplázase el ARTÍCULO 16°, por el siguiente:

“ARTÍCULO 16°: Las rendiciones de cuentas se presentarán en la Dirección de Control de la Municipalidad, en un formulario entregado por esta Unidad, al cual se acompañará la documentación original que respalda los gastos. Sólo se exceptúan de esta obligación los Organismos del Estado que reciban subvención de la Municipalidad que estén sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, los cuales deben presentar como rendición de cuentas, copias de los documentos que respalden los gastos efectuados y el correspondiente original del Comprobante de Ingreso. Será obligación del cuentadante o beneficiario cautelar la no duplicidad de la documentación en sus rendiciones en otros proyectos financiados con aportes entregados por la Municipalidad o en subsidios de otras entidades.-

2.- En todo lo no modificado continua vigente la Ordenanza N°185 de 25 de Septiembre de 2019, “ORDENANZA SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES”.-

3.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal la presente Ordenanza.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-

**DISTRIBUCION:**

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 14 /